

RESOLUCION NO. 93-1-4-CC 0161

DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

EN EJERCICIO DE LA DELEGACION CONFERIDA POR EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SEGUN RESOLUCION NO. 91-1-5-3-007 DE 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991.

C O N S I D E R A N D O :

QUE, MEDIANTE MEMORANDO NO. SC-CC-93-404 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 1993 DE LA DIRECCION DEL CENTRO DE COMPUTO DE ESTA ENTIDAD, SE ESTABLECE QUE EL ADMINISTRADOR DE INMOBILIARIA*Y*CONSTRUCTORA*MOLINA*INCON*CALTD***** EXPEDIENTE NO. 016443, NO HA REMITIDO OPORTUNAMENTE COPIAS AUTORIZADAS DEL BALANCE GENERAL ANUAL Y DEL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS; LAS MEMORIAS E INFORMES DE LOS ADMINISTRADORES Y DE LOS ORGANISMOS DE FISCALIZACION; LA NOMINA DE LOS ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES LEGALES Y SOCIOS Y ACCIONISTAS; INFORMES DE AUDITORIA EXTERNA, EN EL CASO QUE PRODA; Y MAS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY DE COMPAÑIAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1992;

QUE, EL ARTICULO 25 DE LEY DE COMPAÑIAS FACULTA AL SUPERINTENDENTE IMPONER MULTAS AL ADMINISTRADOR DE LA COMPAÑIA QUE NO HUBIERE CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR;

QUE, POR RESOLUCION NO. 91-1-5-3-007, DE 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991, SE REGULA EL VALOR DE LA SANCION ECONOMICA A APLICAR.

R E S U E L V E :

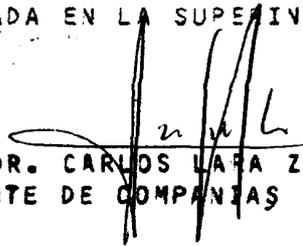
ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, A TITULO PERSONAL, AL SENOR (A) ALAVA*RIVERA*ABEL***** ADMINISTRADOR DE INMOBILIARIA*Y*CONSTRUCTORA*MOLINA*INCON*CALTD***** LA MULTA DE ***264.000 SUCRES, POR NO HABER REMITIDO OPORTUNAMENTE A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE COMPAÑIAS MULTA QUE PODRA REPETIRSE HASTA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, AL SENOR(A) ALAVA*RIVERA*ABEL***** EN FORMA LEGAL EN EL DOMICILIO DEL SANCIONADO O EN SU LUGAR HABITUAL DE TRABAJO, MEDIANTE COPIA ORIGINAL DE LA PRESENTE RESOLUCION.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA ESTA RESOLUCION, SE EMITIRA EL TITULO DE CREDITO RESPECTIVO Y SE PROCEDERA A SU RECAUDACION, EN EL TERMINO DE LA LEY.

COMUNIQUESE.- DADA Y FIRMADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EN PORTOVIEJO, A

20 OCT. 1993


DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO

EN Quito a Octubre 24/93

A LAS 16:30 HRS. 161

SUJETO POR Intendencia de Compañias
EN EL LOCAL DE LA COMPANIA Intendencia de Compañias

UBICADO EN ESTA CIUDAD EN 18 de Octubre a 10 de agosto
HABIENDOLO RECIBIDO EL SR. AB. ABEL ALAVA R.
QUIEN MANIFESTO DESEMPEÑAR EL CARGO DE PRESIDENTE

EN DICHA COMPANIA
PARA CONSTANCIA EXPUESTO SUSCRIBE LA PRESENTE
DILIGENCIA CON EL NOTIFICADOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
QUE CERTIFICA

NOTIFICADOR


NOTIFICADO

Se entrega en Persona al.
Sr. AB. ABEL ALAVA. en
La Intendencia de Compañias
y se hizo a firmas.
Para constancia firma la testigo
IDENTH. BURGOS VERA


27-10-93
4H301